



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 454-2025-CCO-UNJ

Jaén, 11 de julio de 2025.

VISTOS:

La Resolución N° 117-2021-CO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2021, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Informe N° 011-2025-UNJ/USGGA/E.J.B.T, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2025, del Especialista en Gestión Ambiental, Informe N° 377-2025-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 02 de junio de 2025, de la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 392-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 471-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, Oficio N° 235-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 12 de junio de 2025, del Secretario General, Informe N° 014-2025-UNJ/USGGA/E.J.B.T, de fecha 25 de junio de 2025, del Especialista en Gestión Ambiental, Informe N° 469-2025-UNJ-DGA-USGGA, recepcionado con fecha 02 de julio de 2025, de la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 0499-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, de la Directora de la Dirección General de Administración, Acuerdo N° 583-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante Artículo 124° del mismo cuerpo normativo, citado en el párrafo precedente, establece que: "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 454-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”;

Que, mediante Artículo 125° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación en el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente”;

Que, mediante Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Artículo 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. El Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico”;

Que, mediante Resolución N° 339-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve RECTIFICAR el Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 117-2021-CO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero se resuelve, ACTUALIZAR el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que estará conformado por:

OFICINA	Dependencia
Vicepresidente Académico	Vicepresidencia Académica
Vicepresidente de Investigación	Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidencia
Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos	Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones	Dirección General de Administración
Unidad de Servicios Generales	Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información	Presidencia
Secretaría General	Presidencia
Oficina de Comunicación e Imagen institucional	Presidencia
Coordinador de la C.P de Ingeniería Forestal y Ambiental	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Ingeniería Civil	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Industrias Alimentarias	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Tecnología Médica	Vicepresidencia Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 454-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Asimismo, en su Artículo Segundo de la Resolución N° 117-2021-CO-UNJ, se resuelve, DESIGNAR al Director General de Administración como Coordinador del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Informe N° 011-2025-UNJ/USGGA/E.J.B.T, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2025, el Especialista en Gestión Ambiental informa a la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, que con Resolución N° 117-2021-CO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2021, se ACTUALIZA el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, asimismo, el Ministerio del Ambiente-MINAM impulsa la ecoeficiencia como una estrategia clave para el desarrollo sostenible, promoviendo prácticas que minimicen el impacto ambiental y optimicen el uso de recursos. Es así que, el Ministerio del Ambiente trabaja en cuatro líneas de acción, incluyendo la promoción de la actividad empresarial ecoeficiente, la sensibilización y capacitación en ecoeficiencia, la implementación de planes de ecoeficiencia en entidades públicas y la promoción de la ecoeficiencia en la educación, por lo que, solicita Actualizar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que debe estar conformado de acuerdo a los Instrumentos de Gestión Actuales de esta Casa Superior de Estudios, mediante Resolución N° 339-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, recomendando que quede conformado con Representantes de las Oficinas y/o Unidades, señaladas en el presente Informe;

Que, mediante Informe N° 377-2025-UNJ/DGA/USGGA, de fecha 02 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental remite a la Directora de la Dirección General de Administración, el Informe N° 011-2025-UNJ/USGGA/E.J.B.T, recepcionado con fecha 26 de mayo de 2025, respecto a Actualizar el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que debe estar conformado de acuerdo a los Instrumentos de Gestión Actuales de esta Casa Superior de Estudios, mediante Resolución N° 339-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, recomendando que quede conformado con Representantes de las Oficinas y/o Unidades, señaladas en el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 392-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, realizar la Actualización de Comité de Coeficiente de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 471-2025-SO-CCO-UNJ, DEVOLVER a la Dirección General de Administración para que solicite



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 454-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

e incorpore a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria dentro del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén. Ello, en el marco de los Artículos 124° y 125° de la Ley Universitaria N° 30220, debiendo presentarse esta propuesta reformulada para su evaluación en la próxima Sesión;

Que, mediante Oficio N° 235-2025-SG-UNJ, recepcionado con fecha 12 de junio de 2025, el Secretario General comunica a la Directora de la Dirección General de Administración, que el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó devolver a su despacho el Oficio N° 392-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2025, para que solicite e incorpore a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria dentro del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén. Ello, en el marco de los Artículos 124° y 125° de la Ley Universitaria N° 30220, debiendo presentarse esta propuesta reformulada para su evaluación en la próxima Sesión;

Que, mediante Informe N° 014-2025-UNJ/USGGA/E.J.B.T, de fecha 25 de junio de 2025, el Especialista en Gestión Ambiental solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, la Incorporación a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria dentro del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala que: "La Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la instancia encargada de gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la universidad en la sociedad a través del cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y de extensión. Dicha oficina debe velar también por los efectos que estas acciones generan en el ambiente y en las relaciones de la Universidad Nacional de Jaén con otras instituciones públicas y privadas. La RSU, como fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad, comprometiendo a toda la comunidad universitaria". Asimismo, en atención al Artículo 25° de la citada Ley, establece que, cada universidad está obligada a promover la implementación de la responsabilidad social universitaria, reconociendo e incentivando los esfuerzos institucionales en este sentido mediante mecanismos como fondos concursables y proyectos específicos, destinando un mínimo del 2% de su presupuesto anual a esta finalidad. Es por ello que, informa para su conocimiento y los fines que estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 469-2025-UNJ-DGA-USGGA, recepcionado con fecha 02 de julio de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental solicita a la Directora de la Dirección General de Administración, la Incorporación a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria dentro del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, en el marco del Artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220, que señala que, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la instancia encargada de gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la universidad en la sociedad a través del cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y de extensión;

Que, mediante Oficio N° 0499-2025-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 08 de julio de 2025, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Secretario General, Incorporar al Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 027-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 583-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, CONFORMAR el Comité de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 454-2025-CCO-UNJ

11-JULIO-2025

Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme al siguiente detalle:

OFICINA	DEPENDENCIA
Vicepresidente Académico	Vicepresidencia Académica
Vicepresidente de Investigación	Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidencia
Unidad de Recursos Humanos	Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimiento	Dirección General de Administración
Unidad Ejecutora de Inversiones	Dirección General de Administración
Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental	Dirección General de Administración
Oficina de Tecnologías de la Información	Presidencia
Secretaría General	Presidencia
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Presidencia
Coordinador de la C.P de Ingeniería Forestal y Ambiental	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería Civil	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Vicepresidencia Académica
Coordinador de la C.P de Tecnología Médica	Vicepresidencia Académica
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria	Vicepresidencia Académica

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de Jaén, señalado en el Artículo Primero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE